

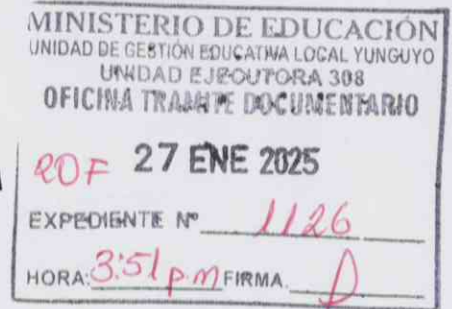


INFORME N° 003-2025-UGEL-Y/ESCALAFON(e).

AL : Eco. Jesús Henry RIVERA CAHUAYA
Recursos Humanos (e)

DE : Alain Eloy Cáceres Tito
O. Pad I - Escalafón

ASUNTO : SOBRE ACTUALIZACION DE FICHA ESCALAFONARIA



REFERENCIA : INFORME N° 007-2025/DREP%UGEL-Y-RR.HH.

LUGAR Y FECHA: Yunguyo, 27 de enero de 2025.

=====

Por medio del presente me dirijo a Ud. con la finalidad de informarle lo siguiente:

ANTECEDENTE: En mi condición de responsable del área de Escalafón, y teniendo conocimiento del artículo 50 de la ley N° 29944 (LRM) que las sanciones administrativas aplicadas al profesor son registradas en el Escalafón Magisterial, en el marco de la Norma Técnica numeral 5.9.5 establece las reglas para efectuar el registro del acto resolutivo, así como de sanción.

PRIMERO.- En fecha 23 de enero de 2025 el recurrente como responsable encargado de Escalafon de la UGEL Yunguyo, he comunicado y requerido información respecto a actualización de ficha escalafonaria del Lic. Efrain Condori Rivera, quien mediante Expediente N° 1005-2025, ha solicitado informe escalafonario; asimismo, respecto a la mencionada solicitud he comunicado que se tiene conocimiento de la RDR. N° 3158-2022-DREP, de sanción administrativa del 2022,

SEGUNDO: Sin embargo, pese a que dicha resolución administrativa ha sido remitida por conducto regular a esta Sede Administrativa, debidamente registrados en la Oficina de Trámite Documentario, con Expediente N° 00740-2023 de fecha 20 de enero del 2023, Expediente N° 00767-2023, Expediente N° 5397-2023 del mes de mayo del 2023 todos derivados a la Dirección del Sistema Administrativo, por lo tanto no es ético afirmar como lo hace en el primer punto del informe de la referencia que indica no tener conocimiento de la resolución mencionada, ya que estos expedientes según seguimiento en los libros de registro han sido derivados a la Dirección del Sistema Administrativo de la cual depende jerárquicamente la Oficina de Personal y/o Recursos Humanos, por ende es de pleno conocimiento para su debida tramitación, caso contrario devendría en omisión de funciones del funcionario que provee y deriva expedientes, siendo estos de naturaleza delicada, que finalmente acarrea responsabilidad, (adjunto registro).



TERCERO: Respecto al tercer punto del informe de la referencia, debo indicar que de acuerdo a lo esgrimido en los puntos precedentes, y conforme lo comunicado mediante informe anterior, es que se ha procedido a regularizar el registro correspondientes en el informe escalafonario conforme establecido a Ley, habiendo el recurrente actuado conforme a mis funciones, aclarando que la información consignada en dicho informe escalafonario esta ceñido a la actuación administrativa de la DRE Puno.

CUARTO: Finalmente, debo manifestar que se ha decepcionado el Oficio N° 040-2025-GRP/GRDS/DREP de fecha 24 de enero de 2025, donde dispone "se sirva remitir información con carácter de muy urgente si la Resolución Directoral Regional N° 3158-2022-DREP se encuentra registrado en escalafón, **en caso no lo hayan realizado, deberá en el plazo de 24 horas regularizar esta acción administrativa**", (adjunto).

ANEXOS:

- 1.- Copia del registro de acto administrativo, que fue derivado a la Oficina de RRHH.
2. Captura de pantalla de la pagina institucional de la DRE Puno
- 3.- Copia del Oficio N° 040-2025-GRP/GRDS/DREP, emitido al recurrente en el que dispone la anotación inmediata de la sanción.
- 4.- Copia de informe escalafonario del Administrado Efraín Condori Rivera, en cumplimiento además del Oficio N° 040-2025-GRP/GRDS/DREP.

Señor encargado de Recursos Humanos, es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente;



ALAIN ELAY CACERES TITO
ENCARGADO DE ESCALAFÓN
OPERADOR PAGO

AECT/Escalafón (e)
Cc/Arch.